



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIA

IMPUESTO DEL VALOR AÑADIDO Y

REGIMEN DE LOS SOCIALES

Reg. N° 363

Fecha 13.09.05

Resolución Ministerial

No. 486-2005-MIMDES

Lima, 12 JUL. 2005

Visto, el Certificado de Donación de fecha 13 de abril de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en ciento doce (112) sacos de arvejas, ocho (8) cajas de aceite vegetal, una (1) caja grande de cereal, ciento treinta y dos (132) cajas de galletas, dos (2) cajas grandes de pasta, sesenta y siete (67) cajas de salsa de tomate y veintiséis (26) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,376.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. USNYC12340 y un peso bruto declarado de 9,900.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 163-2005-10-000664-01-7-00, y un valor FOB aproximado de US\$ 1,584.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, amparada entre otros documentos en el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 11 de abril de 2005, el Certificado Fitosanitario de fecha 11 de abril de 2005 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 025908;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptor de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada para la Parroquia Santísima Cruz de Acequia Alta del Distrito de Cayma - Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo - Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los Pueblos Jóvenes de la Periferia de Arequipa;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 099-2005-MIMDES-DGP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 363 Fecha 130705

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-EF-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en ciento doce (112) sacos de arvejas, ocho (8) cajas de aceite vegetal, una (1) caja grande de cereal, ciento treinta y dos (132) cajas de galletas, dos (2) cajas grandes de pasta, sesenta y siete (67) cajas de salsa de tomate y veintiséis (26) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 9,376.000 kilogramos según Conocimiento de Embarque No. USNYC12340 y un peso bruto declarado de 9,900.000 kilogramos según Declaración Única de Aduanas No. 163-2005-10-000664-017-00, y un valor FOB aproximado de US\$ 1,584.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo Arequipa.

Artículo 2.- La asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

